



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 AGO 2023

VISTO: la realización de la 16ª edición de "Gnetwork360, Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTQ+";

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del 5 al 8 de setiembre de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que esta Secretaría de Estado participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Conferencia, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Psic. Karina Baldovino;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 5 al 9 de setiembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Dr. Rodrigo Fariñas Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Psic. Karina Baldovino, del 5 al 9 de setiembre de 2023, para participar en la 16ª edición de "Gnetwork360, Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTQ+", que tendrá lugar del 5 al 8 de setiembre de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más un día al 40% ascienden a la suma de U\$S 1.135,20 (dólares estadounidenses mil ciento treinta y cinco con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo asciende a la suma de \$ 3.863 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta y tres).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República